



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N° 092 -2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Andahuaylas, 18 de febrero del 2025**

**VISTO:** El memorando N° 024-2025-DE-HSRA, de fecha 13 de febrero del 2025, expuesto por la Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de la Resolución Directoral de Reconformación de Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Sub Regional de Andahuaylas para el periodo 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece en su artículo 15° establece que "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede; 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico; 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes; 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede; 5. Un representante del cuerpo médico de la institución", el artículo 7° establece que los Consejos de sedes docentes son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, señala en su artículo 19° que el Comité Sede Docente "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación, y que el Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME". Asimismo, en su Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria establece que "aquello que no se encuentra contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME";

Que, con Resolución N° 052-2024-HSR-AND-DE de fecha 05 de febrero del 2024, en el Artículo Primero, se conforma el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Que, con Informe N° 071-2025-UADI-HSR-AND, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de apoyo a la docencia e investigación, menciona que el comité de sede docente de Residentado Médico es un órgano de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que opera en cada institución prestadora de servicios de salud. Según el artículo 15 de la Ley N° 30453, este comité debe estar integrado por el director general o su representante, un representante de cada universidad con programas de Residentado, los jefes de departamentos asistenciales, un representante de los residentes y un representante del cuerpo médico. En ese sentido, se reconforma el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Sub Regional de Andahuaylas para el año 2025;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;



Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR El Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el mismo que estará integrado por los siguientes:**

COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	
<b>PRESIDENTE:</b>	
MAG. BETTY SOLEDAD TORRES ARBIETO	Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas
<b>MIEMBROS:</b>	
DR. CESAR ALPACA CANO	Representante de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa
DR. ADLER DAVID GUTIERREZ DEZA	Jefe del Departamento de Medicina
DR. TEDDY ENCISO QUILLA	Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia
DR. GEORGE MOSCOSO PECEROS	Jefa del Departamento de Cirugía
DR. ELMER GODOFREDO LEGUIA ALARCON	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
DR. ROBERTO MONTOYA ALTAMIRANO	Jefe del Departamento de Pediatría
DR. PAULO ANDRÉ GUTIERREZ MANSILLA	Representante de los médicos residentes
DR. WILFREDO LARA ORTIZ	Representante del Cuerpo Medico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

C.C:  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Administración.  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización  
Estadística (Portal de Transparencia)  
Unidad de RR.HH  
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación  
Interesados. (09)  
Archivo  
BSTA/aaaf

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

